

ACUERDO No. 028

(23 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO PASTO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, ley 819 de 2003, acuerdo 044 de 2023 y posteriores que la modifican o adicionan y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales, presupuestales y financieros y reglamentarios establecidos, ayuda al logro de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo “Pasto Competitivo Sostenible y Seguro. 2024 – 2027” y resulta conveniente para la satisfacción del interés general y el desarrollo integral del Municipio.

Qué de conformidad a los anexos, el acuerdo cumple con la legalidad fiscal vigente, observando los principios de sostenibilidad, responsabilidad y coherencia presupuestal previstos en la normativa orgánica del presupuesto y en la planificación fiscal de mediano plazo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal para la vigencia 2026, hasta por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$11.999.365.000,00) para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO PASTO”, así:

COMPONENTE	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
Mejoramiento de vivienda para la población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio Pasto	Recursos de crédito	(40) Vivienda ciudad y territorio	(4001) Acceso soluciones de vivienda.	\$11.999.365.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2026 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**
Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 028 del 23 de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



Continuación Acuerdo No. 028 del 23 de octubre de 2025.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 028 del 23 de octubre de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 17 de octubre de 2025, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: El 23 de octubre de 2025, en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, el veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 028 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025.

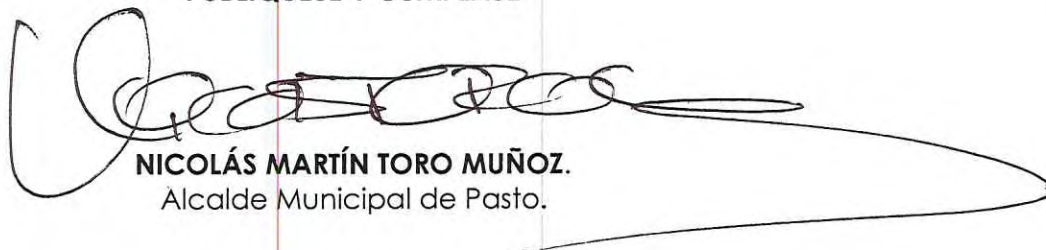
Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO 028 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO PASTO"**.

El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2.025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



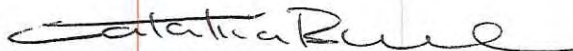
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO 028 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO PASTO"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinticuatro (24) de octubre de (2025), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) día del mes de octubre de (2025), siendo las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO 028 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO PASTO"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor alcalde de Pasto, el día veinticuatro (24) de octubre del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticinco (2.025) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025, a las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.

Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.